



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 29 DE ENERO DE 2021

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D^a Mar Cotelo Balmaseda
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausentes:

D. José Ignacio López Caubilla

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 29 de enero de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas y diez minutos, bajo la presidencia del Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

Remitidos los borradores de las actas previamente, y no habiendo observación alguna que formular a las mismas, se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2020, 6 de noviembre de 2020 y 20 de noviembre de 2020.

2. APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas parcialmente con cargo al presupuesto 2020 y parcialmente con cargo al presupuesto 2021, teniendo en cuenta que las imputadas con cargo al presupuesto 2020 se trata de obras, servicios y suministros prestados en dicho ejercicio, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, por lo que de conformidad con la base nº 41 del Presupuesto General Municipal, *“Durante el mes de enero de caja ejercicio presupuestario se podrán reconocer obligaciones realizadas y/o facturadas en el ejercicio anterior, imputándose a los créditos presupuestarios del ejercicio anterior sin necesidad de acudir a la cuenta 413, ni al reconocimiento extrajudicial de créditos, modulando la aplicación del principio de anualidad presupuestaria en aras a una imagen adecuada de la ejecución de los créditos presupuestarios y una adecuada operatividad”* aplicándose esta opción de conformidad con el Informe de Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, del Tribunal de Cuentas 2015, ascendiendo el listado elaborado a un total de **115.743,39 €** cuya relación se adjunta a continuación, por lo que se procede a autorizar el gasto, disponer el crédito y reconocer las siguientes obligaciones a favor de los distintos proveedores de este Ayuntamiento, por diferentes obras, servicios, suministros, etc. que se indican a continuación:



Ayuntamiento de Fuenmayor

Nombre	Fecha	Importe
TAPICERIAS SANTO DOMINGO, S.L.	31/12/2020	653,40 €
CASADO RIOJA, S.L.	31/12/2020	102,13 €
CASADO RIOJA, S.L.	31/12/2020	35,94 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	31/12/2020	21,78 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	31/12/2020	92,34 €
A.G.M.	31/12/2020	546,44 €
TALLERES MARIO	31/12/2020	514,25 €
SERGIO TORROBA FERNANDEZ	31/12/2020	7.016,79 €
PASTELERÍA LA MALLORQUINA	31/12/2020	35,44 €
QUIBAC, S.L.	31/12/2020	303,69 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U	31/12/2020	1.814,15 €
AEMA HISPANICA, S.L.	31/12/2020	2.889,60 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	31/12/2020	943,80 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	31/12/2020	31,32 €
CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. -CASER	31/12/2020	4.528,45 €
ETRALUX, S.A.	31/12/2020	334,21 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	31/12/2020	278,30 €
ARGA ARPASA, S.L.U.	31/12/2020	2.601,50 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	31/12/2020	6.552,07 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	31/12/2020	15.622,52 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	31/12/2020	2.113,72 €
DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI, S.L.	31/12/2020	16.940,00 €
CALVO SALAZAR RIOJA S.L.	31/12/2020	40,00 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	31/12/2020	481,90 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	29/12/2020	607,69 €
ARSYS INTERNET S.L.	23/12/2020	21,66 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	31/12/2020	119,60 €
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	31/12/2020	171,08 €
A.K.	31/12/2020	7.966,64 €
EDUARDO GARRIOD BACAICOA	31/12/2020	65,00 €
COPY LASER	31/12/2020	22,87 €
AGROTÉCNICOS SIERRA DE LUZ, S.C	25/01/2021	302,50 €
AGROTÉCNICOS SIERRA DE LUZ, S.C	25/01/2021	4.319,19 €
ALBAÑILERIA NICOLAS Y ALBERTO, S.C	20/01/2021	423,50 €
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIOJA ALTA	20/01/2021	250,00 €
NUEVA RIOJA S. A	04/01/2021	359,68 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	04/01/2021	5.726,00 €
M.J.D.G.	07/01/2021	744,82 €
CALVO SALAZAR RIOJA S.L.	07/01/2021	40,00 €
R.G.S.	16/01/2021	1.843,98 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

EUROPEA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.A	05/01/2021	77,65 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.	12/01/2021	51,91 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	12/01/2021	85,92 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	12/01/2021	85,92 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	12/01/2021	85,92 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS, S. L	11/01/2021	129,77 €
P.M.I.	05/01/2021	145,20 €
BODAS Y EVENTOS	05/01/2021	968,00 €
FARMACIA MORLAN	13/01/2021	20,26 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	71,40 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	95,97 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	71,40 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	71,40 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	2,73 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	120,02 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	143,84 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	17,59 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	71,40 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	04/01/2021	71,40 €
TYCO INTEGRATED SECURITY, S.L.	04/01/2021	48,93 €
TYCO INTEGRATED SECURITY, S.L.	04/01/2021	39,68 €
TYCO INTEGRATED SECURITY, S.L.	04/01/2021	82,28 €
TYCO INTEGRATED SECURITY, S.L.	04/01/2021	60,50 €
TYCO INTEGRATED SECURITY, S.L.	04/01/2021	73,81 €
TYCO INTEGRATED SECURITY, S.L.	04/01/2021	45,98 €
TYCO INTEGRATED SECURITY, S.L.	04/01/2021	39,76 €
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	01/01/2021	4,60 €
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	01/01/2021	452,98 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	01/01/2021	122,21 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	01/01/2021	101,64 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	01/01/2021	285,11 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	01/01/2021	105,27 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	01/01/2021	183,32 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	01/01/2021	119,79 €
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	01/01/2021	75,02 €
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	01/01/2021	119,79 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	05/01/2021	3.536,68 €
NATURGY IBERIA, S.A.	08/01/2021	465,00 €
NATURGY IBERIA, S.A.	08/01/2021	611,98 €
NATURGY IBERIA, S.A.	08/01/2021	908,59 €
NATURGY IBERIA, S.A.	08/01/2021	4.867,42 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	1.399,15 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	224,36 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	60,63 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	586,23 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	552,55 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	826,77 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	149,30 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	1.041,40 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	12/01/2021	2.069,10 €
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	13/01/2021	170,02 €
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	13/01/2021	1.134,62 €
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	13/01/2021	78,65 €
CALVO SALAZAR RIOJA S.L.	14/01/2021	280,00 €
CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	12/01/2021	59,52 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/01/2021	1.047,34 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	1.464,57 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	11/01/2021	337,65 €
NATURGY IBERIA, S.A.	18/01/2021	58,65 €
AEMA HISPANICA, S.L.	18/01/2021	535,30 €
QURÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	01/01/2021	557,12 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	12/01/2021	712,97 €
ANÁLISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRÍTICOS-CALIDAD, S.L.	01/01/2021	181,50 €
TOTAL		115.743,39 €

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA EN TUBERÍA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES A LA EMPRESA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para una ABRAZADERA TAPAPORO GEBO para reparación de fuga en las piscinas municipales, se ha pedido presupuesto a **GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L.** por un total de 33,85€ más 7,10€ de IVA, total 40,95€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o



Ayuntamiento de Fuenmayor

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación por unanimidad **ACUERDAN:**

PRIMERO.- AUTORIZAR un gasto 49,95€ por el presupuesto de GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L. con cargo a la partida 342 21201 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, para reparación de fuga de agua de tubería en las Piscinas Municipales de Fuenmayor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento, con indicación de los recursos que correspondan.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE ALFOMBRA Y GARRAFA DESINFECTANTE PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE FUENMAYOR A LA EMPRESA CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, S.L.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para la compra de 1 ALFOMBRA DESINFECTANTE y 1 GARRAFA DESINFECTANTE ASEVI 5L para el Polideportivo, se ha pedido presupuesto a **Central del Regalo Publicitario, S.L.** por un total de 75,90€.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación por unanimidad **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Autorizar un gasto de 75,90€, Presupuesto de **Central del Regalo Publicitario, S.L.**, con cargo a la partida 920 22602 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, para la compra de una alfombra desinfectante y garrafa desinfectante para el Polideportivo Municipal de Fuenmayor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento, con indicación de los recursos que correspondan.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE SESENTA MASCARILLAS FFP2 PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 A LA EMPRESA CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, S.L.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla, para la compra de 600 mascarillas, se ha pedido presupuesto a **Central del Regalo Publicitario, S.L.** por un total de 420€ y a ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. por 480€.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación por unanimidad **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Autorizar un gasto de 420 € del presupuesto de **Central del Regalo Publicitario, S.L.** con cargo a la partida 920 22602 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, para la compra de seiscientas mascarillas FFP2 para prevención del COVID.19.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento, con indicación de los recursos que correspondan.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE TRESCIENTAS MASCARILLAS PERSONALIZADAS PARA ACTIVIDAD DECORACIÓN HALLOWEEN EN EL CEIP CERVANTES DE FUENMAYOR A LA EMPRESA CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, S.L.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández, para la compra de 300 mascarillas personalizadas para actividad de decoración en Halloween del CEIP CERVANTES de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la empresa **Central del Regalo Publicitario, S.L** por un total de 435 € más 0% de IVA, total 435 €.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno local tras su examen, debate y deliberación por unanimidad **ACUERDAN:**

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- AUTORIZAR un gasto **435 €**, más **0% de IVA**, **Total 435 €**, con cargo a la partida 337 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, a favor de la empresa **Central del Regalo Publicitario, S.L.** para la compra de trescientas mascarillas personalizadas para actividad de decoración en Halloween del CEIP CERVANTES de Fuenmayor.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA DEL 18% DEL SEGURO ANUAL DEL EDIFICIO SITO DONDE SE UBICA EL CENTRO JOVEN DE FUENMAYOR, LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el escrito presentado por la **Comunidad de Propietarios de la calle Manjarrés nº 2 de Fuenmayor** en el que solicita que el Ayuntamiento, como propietario del 18% del edificio sito en la Calle Manjarrés nº 2, local donde se ubica el Centro Joven, abone el 18% de la cuota anual del seguro anual del edificio, que asciende a 566,99 euros, en concreto la cantidad de 102,05 euros, y habiendo presentado junto con la solicitud, justificante bancario de abono del seguro anual por parte de la Comunidad de Propietarios de la calle Manjarrés nº 2 de Fuenmayor.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Autorizar el pago de la cantidad de **102,05 euros**, correspondientes al 18 % de la cuota de seguro anual del edificio sito en la Calle Manjarrés nº2 de Fuenmayor, donde se ubica el Centro Joven del municipio, ya que el Ayuntamiento es propietario del 18% del edificio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES FISCALES DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA BASURAS CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DEL AÑO 2020 Y VADOS PERMANENTES, RODAJE Y ARRASTRE VEHÍCULOS NO GRAVADOS CON EL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN, LICENCIAS DE AUTOTAXI Y LLAVES DEPOSITO FITOSANITARIOS AÑO 2021

Vistos los padrones fiscales elaborados correspondiente a la prestación del Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Vados Permanentes, Remolques Agrícolas, Licencias de Auto taxi y Llaves Deposito Agua para Fitosanitarios, cuyos importes ascienden a 91.454,30€, 22.676,10€, 2.852€ y 65,20€ y 1.700€ respectivamente y visto el informe de los servicios municipales de Recaudación, Rentas y Exacciones sobre el padrón, los miembros de la Junta de Gobierno, tras el examen y deliberación por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar los siguientes padrones municipales:

- Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020, por importe de 91.454,30€
- Tasa de Vado 2021, por importe 22.676,10€
- Rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el Impuesto de Circulación, año 2021 por importe de: 2.852€
- Licencias de auto taxi año 2021, por importe de 65,20€
- Llave depósito agua para fitosanitarios año 2021, por importe de 1.700€

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales, para que procedan a la exposición al público, así como la posterior puesta al cobro, en los plazos de cobro voluntario que se establezcan.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

9.- RESPUESTA A LA PETICIÓN REALIZADA SOLICITANDO MAYOR ANCHURA PARA LAS ACERAS DE LA CALLE MAYOR COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO.

Visto el escrito de fecha 25 de enero de 2021, en el que solicita anchar las aceras de la Calle Mayor aprovechando las obras que se están realizando en la misma.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal que el Ayuntamiento hace suyo.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Denegar la petición realizada de dar una mayor anchura a las aceras de la Calle Mayor de Fuenmayor, por las siguientes razones:

- Que **no** está prevista ampliar la anchura de las aceras en el Proyecto de obra de Repavimentación de la Calle Mayor Alta y Plaza de la Cultura. No obstante, y dada la estrechez de algunos puntos de la Calle, se retirarán, sustituirán o recolocarán varios bolardos de la Calle con el objetivo de mejorar la accesibilidad.
- Por otro lado, y dado el nuevo pavimento a base de hormigón impreso que se va a colocar en la zona de actuación, también mejorará el tránsito peatonal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento, con indicación de los recursos que correspondan.

10.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 DE LOTE 1. ETRALUX, S.A. DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (N.º DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477).

Vista la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por la que se estima favorable la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de Fuenmayor, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020.

Visto que de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Resolución resulta el otorgamiento de la subvención en los siguientes términos y condiciones aplicables:

Ayuntamiento	Medida	Coste elegible	Ayuda a otorgar
Fuenmayor	06: renovación de instalaciones alumbrado y señalización exterior	455.561.04 €	227.780.52 €
CUANTIA MAXIMA			227.780.52 €

Examinada la Documentación Técnica para la ejecución de las obras de “Reforma de instalaciones de Alumbrado Exterior en el municipio de Fuenmayor, en el marco del programa operativo FEDER”, cuya valoración ascendía inicialmente a la cantidad de 455.561,04 euros, I.V.A. incluido.

Teniendo en cuenta que la actuación supondrá una disminución de la potencia instalada de 158.48kw y un ahorro energético estimado del 80%.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que se contrató la redacción del proyecto completo que debía incluir toda la documentación precisa, y con los detalles suficientes y necesarios, con capítulos, partidas, unidades y mediciones, para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Fuenmayor.

Teniendo en cuenta que en contrato de redacción de proyecto se adjudicó por la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2019 a Inteknia Soluciones avanzadas de Ingeniería, por importe de 11.950,00 € + I.V.A. (14.459,50 €).

Teniendo en cuenta la suspensión durante un período amplio, de los plazos administrativos y de contratación administrativa, con motivo de la COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma.

Teniendo en cuenta que se efectuó la distribución del presupuesto y su ejecución entre los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021.

Teniendo en cuenta que se aprobó el presupuesto general municipal para el ejercicio 2020, por lo que se dispone de dotación presupuestaria adecuada y suficiente, estando plurianualizada la inversión a ejecutar.

Examinado el proyecto de Reforma de Instalación Eléctrica de Baja Tensión en Alumbrado Público Exterior en el municipio de Fuenmayor (La Rioja) cuyo importe tras la división en lotes asciende a 470.506,32 €, habiéndose aportado el informe externo de supervisión.

Vistos los pliegos elaborados que rigen la presente contratación, tanto de cláusulas administrativas, como de prescripciones técnicas y visto lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor en sesión de 25 de febrero de 2020 aprobó el expediente de contratación de Obras De Reforma De Instalación Eléctrica De Baja Tensión En Alumbrado Público Exterior De Fuenmayor Por Procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria (N.º DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), aprobó tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas como el de Prescripciones Técnicas, autorizando en la cuantía de 470.506,32 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen en el presupuesto general municipal de 2020 y 2021, con la siguiente programación y lotes, autorizando los porcentajes plurianuales que se establecen y que implican una ejecución porcentual superior en 2021 a la de 2020.

Vistos los dos lotes en los que se dividió el expediente de contratación:

Lote 1: 230.402,45 €

Ejecución Lote 1 AÑO 2020: 85.555,16 €

Ejecución Lote 1 AÑO 2021: 144.847,29 €

Lote 2: 240.103,87 €

Ejecución Lote 2 AÑO 2020: 112.548,09 €

Ejecución Lote 2 AÑO 2021: 127.555,78 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que se procedió a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de febrero de 2020 y que el plazo finalizaba inicialmente el 17 de marzo de 2020, si bien con motivo de la suspensión efectuada por el estado de alarma por la COVID-19, el plazo finalizó el 4 de junio de 2020, puesto que en el momento de promulgación del estado de alarma quedaban 4 días naturales del plazo establecido, por lo que la reanudación general decretada con fecha 1 de junio de 2020 supuso la prolongación del plazo indicado hasta el citado día 4 de junio.

Visto que la mesa de contratación procedió el 8 de junio de 2020 a la apertura del sobre A, de las empresas que formularon oferta en la presente licitación.

Teniendo en cuenta que la empresa Etralux, S.A. formuló la mejor oferta de criterios automáticos, a los dos lotes, que, sumados a los previamente valorados de juicio de valor, hacían que su propuesta fuese la más ventajosa en los dos lotes, si bien el pliego estableció expresamente la limitación de que únicamente se adjudicaría un lote por empresa licitadora, salvo en el supuesto de superar una determinada diferencia porcentual que no se producía.

Teniendo en cuenta que la mercantil Etralux, S.A. indicó su opción prioritaria por el Lote 1, y secundariamente por el lote 2.

Teniendo en cuenta que mediante ingreso efectuado el 8 de julio de 2020, en la cuenta bancaria municipal de la Entidad Financiera BBVA, la mercantil Etralux, S.A. constituyó la garantía definitiva por importe de 9.153,71 €, relativa al Lote nº 2, aportando posteriormente aval bancario de fecha 08/07/2020 de la entidad financiera Caixabank, S.A. por el citado importe, e inscrito en el registro especial de avales 9340.03.2119822-44, sustituyéndose la garantía en metálico por la carta aval.

Teniendo en cuenta que el Pleno Municipal, en sesión de 16 de julio de 2020, adjudicó a favor de la mercantil **ETRALUX, S.A.** el **LOTE 1** del contrato de obras de reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado público exterior de Fuenmayor, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), en el importe de 183.074,21 € + IVA = 221.519,79 €, en las condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y de conformidad con la oferta formulada por el licitador, por ser la oferta más ventajosa para el presente lote de conformidad con los criterios establecidos y la valoración de la mesa de contratación, que este órgano de contratación hace suya:

LOTE 1: Licitación: 230.402,45 €.

ADJUDICACIÓN: 183.074,21 € + 38.445,58 € de IVA = 221.519,79 €

Ejecución Lote 1 AÑO 2020: 37,13 %

Ejecución Lote 1 AÑO 2021: 62,87 %

Teniendo en cuenta que el acta de comprobación del replanteo se firmó con fecha 14 de agosto de 2020.

Vista la Certificación nº 2 del Lote 1 de las obras reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado público exterior de Fuenmayor por Procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria (N.º DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), emitida por el director de la obra cuyo importe asciende a 334,21 €, sin que se hayan indicado incidencias en la ejecución.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vista la factura nº 20-01841 de 31/12/2020 emitida por Etralux, S.A. por importe de 334,21 € (276,21 € + 58 € de I.V.A.) (R.E. nº 151 de 15/01/2021), en el concepto de certificación nº 2 del Lote 1 de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477)

Visto lo dispuesto en La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 2 del Lote 1, de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), emitida por el director de la obra cuyo importe asciende a 334,21 €.

- Empresa adjudicataria: **ETRALUX, S.A. (A46066791)**
- Aplicación presupuestaria: 165.62900

Presupuesto de licitación del Lote 1	230.402,45 €.
Importe total de adjudicación	221.519,79 €
Programación 2020	37,13 %
Programación 2021	62,87 %
Importe ejecutado Cert. Nº 1	81.859,88 €.
Importe ejecutado Cert. Nº 2	334,21 €
TOTAL EJECUTADO	82.194,09 €

Segundo.- Aprobar la factura nº 20-01841 de 31/12/2020 emitida por Etralux, S.A. (A46066791) por importe de 334,21 € (276,21 € + 58 € de I.V.A.) (R.E. nº 151 de 15/01/2021), en el concepto de certificación nº 2 del Lote 1 de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (N.º DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477) reconociendo la obligación y procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la factura presentada electrónicamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la facturación electrónica.

Tercero.- . Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de obras, a la Dirección facultativa de las obras y a los servicios de Intervención y Tesorería.

11.-LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de obras presentadas y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

11-1.- Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **29/01/2021** concede la licencia solicitada **para reforma interior de vivienda sita en Avenida Estación 1º, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica,



Ayuntamiento de Fuenmayor

debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 5.710 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 171,30 €
--------------------	---------------------------------------	-----------------	----------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 5.710 €	Tramo 4	IMPORTE CUOTA 156,05 €
--------------------	---------------------------------------	-------------------	----------------------------------

TOTAL A INGRESAR 327,35 €

11.2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **29/01/2021** concede la licencia solicitada **para enfoscado interior de bodega y cambio de puerta de entrada en inmueble sito en Bodegas Santo Cristo 84-85. debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 4.944 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 148,32 €
--------------------	---------------------------------------	-----------------	----------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 4.944 €	Tramo 3	IMPORTE CUOTA 78,05 €
--------------------	---------------------------------------	-------------------	---------------------------------

TOTAL A INGRESAR 226,37

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

11.3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **29/01/2021** concede la licencia solicitada **para instalación de elevador hidráulico en vivienda sita en Avenida Estación, 28, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	8.902,12 €	3 %	267,06 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	8.902,12 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 423,11 €

11.4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **29/01/2021** concede la licencia solicitada **para cambio de plato de ducha en vivienda sita en C/ Tempranillo, nº 1, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	450 €	3 %	13,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	450 €	1	19,55 €

TOTAL A INGRESAR 33,05 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

11.5.- Concurriendo deber de abstención por la relación de parentesco, se abstiene en el presente asunto, el Alcalde, D. Alberto Peso Hernáiz, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos y 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones se abstendrán de intervenir en aquellos procedimientos, comunicándolo a su superior que ha de resolver lo que proceda, cuando concurra, entre otros, el siguiente motivo: existencia de un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **29/01/2021** concede la licencia solicitada **para construcción de porche en el polígono 9 parcela 112, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.532,50 €	3 %	135,97 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	4.532,50 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 214,02 €

11.6.-La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **29/01/2021** concede la licencia solicitada **para construcción de dos viviendas unifamiliares en Calle Manjarres nº 11. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con relación a:**

- **Plan general municipal**
- **Relación a las condiciones de urbanización**
- **Contenido del proyecto**
- **Otras condiciones de tramitación**

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	180.690,89 €	3 %	5.420,72 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	180.690,89 €	7	969,24 €

TOTAL, A INGRESAR 6.389,96 €

12.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las ayudas sociales presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

11.1.- Vista la solicitud presentada de fecha 30 de diciembre de 2020, de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **105 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)